



Resolución de 21 de septiembre de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Nacional para Personal de Administración y Servicios (PAS).

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 214 - miércoles, 6 de noviembre de 2019), ha resuelto:

Convocar Becas de Movilidad Nacional para el curso 2021/22, en cumplimiento de los objetivos que el Vicerrectorado de Internacionalización tiene encomendados por el Consejo de Gobierno de la UAL.

La Universidad de Almería con la convocatoria de estas becas persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar el aprendizaje de los miembros de la Comunidad Universitaria a través de la innovación y adquisición de buenas prácticas.
- Contribuir a la mejora y la innovación de los Servicios de la UAL.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades nacionales que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades de nuestro entorno, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.

El Vicerrectorado promueve la concesión de **5 BECAS** de movilidad nacional para recibir **formación** mediante una estancia de trabajo en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior de España, que permita el aprendizaje por observación durante el periodo determinado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1.- Personal en activo de la UAL que tenga vinculación jurídico-administrativa o jurídico-laboral con la misma, que presten servicio en los Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Almería y que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL.

1.2.- Las becas se concederán únicamente a los empleados de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

Estos requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==	PÁGINA	1/5
				
zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==				



2. CONDICIONES DE LA BECAS:

El beneficiario de estas becas recibirá una ayuda financiera de fondos de la Universidad de Almería para una visita de duración estipulada de **5 días** de hasta 1.000 € por beneficiario, estructurada de la siguiente forma:

a. Viaje y desplazamiento: el desplazamiento, en caso de no ser con vehículo propio, se gestionará por el propio interesado y se justificará mediante factura que será entregada al Servicio de Relaciones Internacionales, excepto si el desplazamiento se realiza en avión que la gestión se realizará a través de Gerencia según el procedimiento que se disponga por la misma. Si se realiza con vehículo propio, la contribución se realizará según la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad en base al coste de kilometraje. **Máximo: 300 €.**

b. Manutención: se calcularán en base a las dietas diarias ajustándose a los importes máximos establecidos según normativa de la UAL. Se financiará, como máximo, 5 días laborales. **Máximo 225 €.**

c. Alojamiento: los gastos de alojamiento se justificarán mediante factura del alojamiento correspondiente, que deberá ser entregada en el Servicio de Relaciones Internacionales. **Máximo 475 €.**

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **30 de agosto de 2022.**

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «PAS»-«Expediente Laboral»-«Movilidad PAS/PDI».

3.2. - El plazo de presentación de solicitudes será de **21 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo que recoja todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.c). de la presente convocatoria.
- Carta de invitación con justificación del interés de realizar la movilidad por parte de la Universidad de destino.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) La Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) La Directora de Secretariado de movilidad internacional.
- d) Un miembro de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==	PÁGINA	2/5
				
zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==				



4.2.- Para la selección, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- a) **Nivel del puesto desempeñado:** hasta 3 puntos.
 - Nivel 27 o superior 3 puntos.
 - Nivel 25 2,5 puntos.
 - Nivel 23 2 puntos.
 - Nivel 20 1,5 puntos.
 - Nivel 17 1 punto.
 - Nivel 15 0,5 puntos.
 - Personal laboral: 0,5 puntos.

- b) **Antigüedad de servicios prestados en el servicio o área administrativa:** hasta 3 puntos.
0.125 puntos por año o fracción.

- c) **Valoración del Plan de Trabajo:** hasta 10 puntos.
 - Objetivos generales de la movilidad: Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el trabajo actualmente desempeñado en la UAL (hasta 3 puntos).
 - Programa de trabajo y relación de actividades que se realizarán durante su estancia en relación con su puesto actual (hasta 3 puntos).
 - Grado de innovación de la propuesta e impacto de la movilidad: Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (hasta 4 puntos).

- d) **Informe de conveniencia de la movilidad por parte del responsable funcional.**
Hasta 2 puntos.

4.3.- En caso de empate, se priorizará en primer lugar en función de la puntuación obtenida en el Plan de trabajo y en segundo lugar por el nivel del puesto de trabajo desempeñado.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.

5.2.- Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección publicará Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases, adjudicándose las 5 ayudas en ese orden. Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución de la Comisión, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.3.- Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Internacionalización para su Resolución definitiva y publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==	PÁGINA	3/5



zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==



Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2021/22.

5.5.- En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del 31 de marzo, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca.

5.6.- En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de Movilidad Nacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) tendrán que satisfacer los siguientes aspectos.

1.- Con antelación a la realización de la estancia:

a) Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia:

a) Entregar el Certificado de Estancia **original** en el Servicio de Relaciones Internacionales, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia, donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.

b) Entregar una memoria de actividad que recoja los diferentes aspectos de la estancia y del trabajo desarrollado en la Universidad de destino, que deberá ser expuesto ante la Gerencia y/o el Servicio respectivo.

c) Cumplimentar la encuesta de satisfacción remitida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1.- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3.- En el plazo de 30 días anteriores a la fecha de estancia, y una vez entregada en el Servicio de Relaciones Internacionales la comisión de servicio, se transferirá el 80% del importe

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==	PÁGINA	4/5



zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==



de la correspondiente a manutención y alojamiento y el 100% del importe por kilometraje en caso de desplazamiento con vehículo propio.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentada la encuesta de satisfacción.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6.- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicios.

En Almería, a 21 de septiembre de 2021

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==	PÁGINA	5/5
				
zHhg4xA8kbjJCsscphVUiQ==				